



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESADORA DE SALUD DE CALDAS



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad _____
Radicado No _____
Recibido por _____
Fecha _____ Hora _____

No. GS-2023 – 018622- DECAL/ UPRES – GUSAP- 3.1

Manizales, 01 de marzo del 2023

Señora Subintendente
YENNY ALEXANDRA GÓMEZ PATIÑO
Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expofuturo
Pereira - Risaralda

Asunto: Segunda Evaluación Técnica Proceso **PN RASES No. 3 MIC 009 2023**

De manera atenta remito a la señora Subintendente, la segunda verificación técnica de la oferta presentada por el oferente que más adelante se relaciona, dentro del proceso de contratación **PN RASES N°3 MIC 009 2023** que tiene como objeto el **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA INTERNA Y SERVICIOS DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN TEMPRANA DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3”**.

Que, basado a la información publicada en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II y de acuerdo a la forma de evaluación establecida en el citado proceso, se procede a realizar la segunda verificación técnica del oferente; presentada para **GRUPO 1 MEDICINA INTERNA**, quien debía subsanar los siguientes documentos; así:

GRUPO 1 MEDICINA INTERNA

OFERENTE	CC
CLÍNICA OSPEDALE MANIZALES S.A	810.003.245-1

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

ITEM	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	Deberá ofrecer el 100% de los ítems	X	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años (2020 y/o 2021 y/o 2022) y hasta la fecha del cierre del proceso de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato)	X El oferente subsana documentos solicitados	
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO	El oferente deberá anexar certificación firmada por el Representante Legal donde manifieste que el personal quien llevará a cabo con la ejecución del presente objeto cuenta con los siguientes requisitos: 1. Diplomas, tarjeta profesional y demás títulos que soporten los estudios en la especialidad de MEDICINA INTERNA 2. Verificación y validación de los títulos del personal que requiere para el cumplimiento del contrato en el RETHUS (Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud) 3. Tribuna de ética medica	X	
EXPERIENCIA DEL	El oferente certificará mediante documento escrito firmado por el	X	

PERSONAL	representante legal, donde manifieste que el personal cuenta con experiencia suficiente para llevar a cabalidad la ejecución del presente proceso, para la prestación del servicio.		
CAPACIDAD OPERATIVA	El oferente deberá mediante certificación firmada por el Representante Legal de la entidad demostrar que cuenta con la infraestructura física y apoyo tecnológico suficiente para la prestación de los servicios de salud, debiendo cumplir con las siguientes condiciones: VER INVITACION	X	
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD	Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 2003 del 2014 que fue derogada por la Resolución 3100 del 2019 o con la norma que esté vigente, así mismo adjuntar <u>la certificación de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud</u> , con expedición vigente, en donde se identifiquen los servicios habilitados para la prestación de los mismos. En caso de que el servicio sea subcontratado, deberá adjuntar adicionalmente el registro especial de la entidad que prestará el servicio. De igual manera el comité de verificación técnico hará la verificación de la inscripción de la entidad en el REPS.	X Se verifica en el REPS con código de habilitación 1700100488, vigencia 2024/04/30	
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El Oferente deberá Diligenciar (Formulario N°4)	X	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

CUPS PONAL	PROCEDIMIENTO	OFRECE	
		SI	NO
890226B	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	X	
890326B	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	X	

ITEMS	PROCEDIMIENTO	OFRECE	
		SI	NO
1	El posible proponente deberá ofertar como mínimo 3 médicos especialistas en Medicina Interna	X	
2	La oportunidad se establecerá una vez recepcionada la solicitud en 8 días para la consulta	X	

ITEMS	CRITERIOS	Tiempo	OFRECE	
			SI	NO
1	Número de consultas mínimas ofertadas por la especialidad de Medicina Interna de manera mensual	Doscientas (200)	X	

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 de 2001, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Y el "modelo de atención integral, de la Policía Nacional, y lineamientos para la red externa".	X	
2	El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.	X	
3	El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..." (El cual se encuentra compilado en el decreto 780 del 2016)	X	
4	El contratista se compromete a que el personal a través del cual prestará los servicios formulará en nombre genérico los medicamentos que requieran los pacientes, y en todo	X	

	<p>caso de conformidad con el vademécum oficial de la Policía Nacional. – Acuerdo 080/2022 y la malla de pertinencia y/o el que se encuentre vigente. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el acuerdo, se deberá diligenciar el formato anexo número 4 "Formato de Justificación de tecnologías en medicamentos fuera del MUMT, de soporte nutricional ambulatorio y medicamentos UNIRS" del acuerdo 080/2022. El diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención en el formato establecido por el prestador, siempre y cuando este formato conserve toda la información que requiere la Policía Metropolitana de Manizales - Unidad Prestadora de Salud Caldas y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial.</p> <p>En ningún caso, este procedimiento será asumido administrativamente por el usuario y no constituye una pérdida de la autonomía del profesional de la salud tratante, en la medida en que siempre se garantiza la generación de la fórmula de la tecnología en medicamentos por parte del profesional para el paciente que lo requiera y sólo corresponde a una validación de los requisitos del anexo 4.</p>		
5	<p>Para la atención ambulatoria el usuario debe contar con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contra-referencia de la Policía Metropolitana de Manizales - Unidad Prestadora de Salud Caldas. El oferente se compromete a no solicitar a los usuarios (afiliados y/o beneficiarios) fotocopia de los documentos soporte; dichos documentos deberán ser fotocopados por el personal de la IPS y con cargo a ella, en Cumplimiento del Decreto Ley Anti trámites # 019 de 201</p>	X	
6	<p>EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios ofertados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La regional de aseguramiento en salud N.3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.</p>	X	
7	<p>Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.</p>	X	
8	<p>El contratista se compromete informar a la Policía Metropolitana de Manizales - Unidad Prestadora de Salud Caldas la habilitación o deshabilitación de servicios médicos por parte de La Secretaría Departamental de Salud y que puedan resultar con posterioridad a la firma del contrato.</p>	X	
9	<p>El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final que sean utilizados en los domicilios de los pacientes, en cumplimiento con la normatividad ambiental así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. • Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. • Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera". • Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral". • Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". 	X	
10	<p>El oferente se compromete a tramitar la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato. Adicional a la garantía única el oferente deberá anexar la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, en la cual manifieste que dicha póliza, tendrá cobertura para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de la Policía Nacional.</p>	X	
11	<p>EL oferente se compromete a Informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta, setenta (70%) por ciento. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100%) por ciento y una vez agotado el presupuesto, el oferente se compromete con la Regional de aseguramiento en salud N.3 a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados con el fin de evitar la sobre ejecución del contrato y evitar incurrir en faltas penales</p>	X	

12	<p>MEDICINA LABORAL: Cuando sean solicitados conceptos por el área de medicina laboral, estos deberán expedirse en papel de seguridad de la Policía Nacional, el cual debe ser devuelto (original y 2 copias) con firma, pos-firma, y registro médico del especialista que lo emita y teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Especificar la fecha de su emisión. 2) El especialista debe firmar y sellar el concepto. El sello debe incluir la siguiente información: Nombre del profesional que emite el concepto, número del registro médico 3) Contratista deberá garantizar que los especialistas, según su competencia, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante. Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MEDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Medico Laboral. <p>Parágrafo: Dentro del concepto medico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto medico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico • Evolución • Tratamiento realizado • Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario 	X	
13	<p>El oferente Designara un profesional de salud quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y el supervisor para resolver las inquietudes médicas que se presenten:</p> <p>Nombre: Teléfonos: Correo electrónico:</p> <p style="text-align: center;">DILIGENCIAR</p>	X	

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	CELULAR	SERVICIOS	CAPACIDAD	VEDIDOS DE SEGURIDAD	SALVACIONES
ID: 11 Cédula ciudadana ar/CC: NI 910003245 - 1 Cédula extranjer ar/CE: Naturaleza Jurídica: Privada					
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento	Caldas	Municipio	MANIZALES		
Código de Prestador	1700100488	01			
Nombre del Prestador	CLINICA OSPEDALE MANIZALES S.A				
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS			Empresa Social del Estado	NO
Dirección	CALLE 51 N° 24-50				
Teléfonos	8579100				
Fax	8552649				
Correo Electrónico	calidad@clinicospedalemanizales.com				
Razón Social	CLINICA OSPEDALE MANIZALES S.A				
Representante Legal	ANDRES GALLEGO GARCIA				
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial			
Fecha de Inscripción	20030410	Fecha de Vencimiento	20240430		

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte viernes 24 de febrero de 2023 (10:46 a.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 24 de febrero de 2023 (10:44 a.m.)

☒ Excel ☒ Word ☐ Texto ☐

(20) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caldas	MANIZALES	1700100438	04	CLINICA OSPEDALE MANIZALES	301 -ANESTESIA	DHSS0463702
Caldas	MANIZALES	1700100438	04	CLINICA OSPEDALE MANIZALES	304 -CIRUGIA GENERAL	DHSS0259147
Caldas	MANIZALES	1700100438	04	CLINICA OSPEDALE MANIZALES	305 -CIRUGIA PEDIÁTRICA	DHSS0259148
Caldas	MANIZALES	1700100438	04	CLINICA OSPEDALE MANIZALES	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0259149
Caldas	MANIZALES	1700100438	04	CLINICA OSPEDALE MANIZALES	309 -DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	DHSS0259150
Caldas	MANIZALES	1700100438	04	CLINICA OSPEDALE MANIZALES	312 -ENFERMERÍA	DHSS0463703
Caldas	MANIZALES	1700100438	04	CLINICA OSPEDALE MANIZALES	320 -GINECOBISTETICIA	DHSS0259152
Caldas	MANIZALES	1700100438	04	CLINICA OSPEDALE MANIZALES	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0463705
Caldas	MANIZALES	1700100438	04	CLINICA OSPEDALE MANIZALES	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0392615
Caldas	MANIZALES	1700100438	04	CLINICA OSPEDALE MANIZALES	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0259153
Caldas	MANIZALES	1700100438	04	CLINICA OSPEDALE MANIZALES	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0259155
Caldas	MANIZALES	1700100438	04	CLINICA OSPEDALE MANIZALES	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGIA	DHSS0259156
Caldas	MANIZALES	1700100438	04	CLINICA OSPEDALE MANIZALES	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0259157
Caldas	MANIZALES	1700100438	04	CLINICA OSPEDALE MANIZALES	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0259160
Caldas	MANIZALES	1700100438	04	CLINICA OSPEDALE MANIZALES	362 -CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	DHSS0259161
Caldas	MANIZALES	1700100438	04	CLINICA OSPEDALE MANIZALES	363 -CIRUGIA DE MANO	DHSS0259162
Caldas	MANIZALES	1700100438	04	CLINICA OSPEDALE MANIZALES	369 -CIRUGIA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0259164
Caldas	MANIZALES	1700100438	04	CLINICA OSPEDALE MANIZALES	372 -CIRUGIA VASCULAR	DHSS0259165
Caldas	MANIZALES	1700100438	04	CLINICA OSPEDALE MANIZALES	387 -NEUROCIRUGIA	DHSS0259166
Caldas	MANIZALES	1700100438	04	CLINICA OSPEDALE MANIZALES	411 -CIRUGIA MAXILOFACIAL	DHSS0259168

De acuerdo a la información que antecede, la entidad **CLÍNICA OSPEDALE MANIZALES S.A.**, identificada con NIT 810.003.245-1 representada legalmente por el señor **ANDRÉS GÓMEZ GALLEGÓ** identificado con cedula de ciudadanía N° 4.517.967 expedida en Pereira – Risaralda, **CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden Técnico estipulado en la invitación del proceso **PN RASES No. 3 MIC 009 2023** para el **GRUPO 1 MEDICINA INTERNA**; toda vez que subsana los documentos solicitados en la **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**.

Atentamente,

Paula Yolima Ospina S.
SM-106 PAULA YOLIMA OSPINA SUAREZ
Comité técnico UPRES DECAL

Carrera 17 Calle 67 Esquina Av. La Sultana
decal.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA